

traslado por competencia gestor catastral

MARIA ILDUARA MIRANDA ESPINOSA <Maria.Miranda@antioquia.gov.co>

Mié 10/02/2021 9:33

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: montoyayrestrepoabogados@hotmail.com <montoyayrestrepoabogados@hotmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (792 KB)

2021030024659 respuesta.pdf; 2021010041656 CORREO.pdf; 2021050080786 OFICIO DEL JUZGADO.pdf;

Buenos días.

Respuesta y remisión por competencia Gestor Catastral AMVA

Radicado: 2021010041656 del 05/02/2021

La Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia, se permite dar respuesta al oficio recibido **2021010041656 y según el asunto**. Donde solicita certificado del avalúo catastral actualizado del inmueble de propiedad de la demandada, inmueble ubicado en la calle 47 No. 67 B -19, Apartamento 101 del Municipio de Copacabana, identificado con matrícula inmobiliaria 012-21610.

Cordialmente,

MARIA ILDUARA MIRANDA ESPINOSA

Auxiliar Administrativo

Gerencia de Catastro

Departamento Administrativo de

Planeación

Maria.miranda@antioquia.gov.co

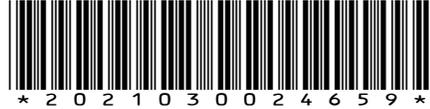
383 91 55



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately



Medellín, 10/02/2021

Señor

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Juzgado 02 civil municipal bello

CL 47 48 51 OFICINA 403

Email: j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello-Antioquia

Asunto: Respuesta y remisión por competencia Gestor Catastral AMVA

Radicado: 2021010041656 del 05/02/2021

Atento saludo.

La Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia, se permite dar respuesta al oficio según el radicado del asunto. Donde solicita certificado del avalúo catastral actualizado del inmueble de propiedad de la demandada, inmueble ubicado en la calle 47 No. 67 B -19, Apartamento 101 del Municipio de Copacabana, identificado con matrícula inmobiliaria 012-21610.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2012, procede esta entidad a remitir por competencia, conforme a las razones que se dispone a explicar:

1. El 16 de septiembre del año 2020 a través de la Resolución 800, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilitó como gestor catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA en los términos de la Ley 1955 del año 2019 y de los Decretos 1983 y 148 de los años 2019 y 2020, respectivamente.
2. El Decreto 1983 del año 2019, en su artículo 2.2.2.5.4 dispone, entre otras cosas, que el empalme y entrega de la información al gestor catastral deberá efectuarse en un periodo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de habilitación, en este caso, la Resolución IGAC 800 de 2020 cobró ejecutoria el día 02 de octubre de 2020 como consta en oficio con radicado IGAC 8002020EE7676 del 05 de octubre del presente año, debido a que no se interpusieron recursos ni se renunció a términos.
3. En este orden, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2° de la Resolución 800 del 15 de septiembre de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en compañía de la Gerencia de Catastro de Antioquia, dan inicio a partir del día 5 de



SC4887-1



octubre de 2020 y hasta el 5 de enero de 2021 al empalme con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aclarando que finalizado dicho periodo, es decir, desde el 6 de enero de 2021, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá continuará con la prestación del Servicio Público Catastral en su jurisdicción.

4. Mediante Resolución No. 2020060229898 de 23/12/2020 la Gerencia de Catastro suspendió términos, canceló trámites y entregó las bases catastrales gráficas y alfanuméricas finales con corte al día 19 de diciembre de 2020 y la información histórica de actos administrativos de los municipios Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota.
5. Posteriormente, mediante Resolución 2021060000268 del 06/01/2021 la Gerencia de Catastro de Antioquia hizo entrega de la gestión catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA – correspondiente a los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota.

De conformidad con lo expuesto, los asuntos relativos a la gestión catastral de los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota ya no serán atendidos y gestionados por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación.

En consideración de lo anterior, se remite su solicitud a la entidad competente: Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA. Esperamos de esta manera dar respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



JOSE GIRALDO PINEDA
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL
MMIRANDAE

Copia a: atencionausuario@metropol.gov.co
montoyayrestrepoabogados@hotmail.com



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2021010041656

De: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - Gobernacion@antioquia.gov.co

Enviado el: 05/02/2021 11:20

Para: Notificaciones Judiciales

Asunto: RV: JURÍDICO

Gobernación de Antioquia
Dirección de Atención a La Ciudadanía
Secretaría de Gestión Humana y
Desarrollo Organizacional
gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co
v.co
409 90 00



De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello

<j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 10:15

Para: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <Gobernacion@antioquia.gov.co>; montoya y restrepo abogados <montoyayrestrepoabogados@hotmail.com>

Asunto: JURÍDICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENCIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2010 00481 00
Demandante	CORPORACION INTERACTUAR Nit. 890.984.843-3
Demandado	SANDRA PATRICIA HOYOS VILLA C.C.43.343.968
Asunto	OFICIAR A CATASTRO

Se accede a la petición realizada por el apoderado de la entidad demandante, por consiguiente procede el Despacho a oficiar a la Secretaria de Catastro Municipal de Copacabana y a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia para que suministre la información requerida.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB.



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2010 00481 00
Demandante	CORPORACION INTERACTUAR Nit. 890.984.843-3
Demandado	SANDRA PATRICIA HOYOS VILLA C.C.43.343.968
Oficio	128

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Dirección de Sistemas de Información y Catastro
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarles para que alleguen al juzgado **certificado del avalúo catastral actualizado** del inmueble de propiedad de la demandada, inmueble ubicado en la calle 47 No. 67 B -19, Apartamento 101 del Municipio de Copacabana, identificado con matricula inmobiliaria 012-21610.

Sírvase proceder conforme a lo solicitado.

Al contestar favor citar el radicado 2010-00481.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2010 00481 00
Demandante	CORPORACION INTERACTUAR Nit. 890.984.843-3
Demandado	SANDRA PATRICIA HOYOS VILLA C.C.43.343.968
Oficio	129

Señores
**SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COPACABANA**

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarles para que alleguen al juzgado **certificado del avalúo catastral actualizado** del inmueble de propiedad de la demandada, inmueble ubicado en la calle 47 No. 67 B -19, Apartamento 101 del Municipio de Copacabana, identificado con matricula inmobiliaria 012-21610.

Sírvase proceder conforme a lo solicitado.

Al contestar favor citar el radicado 2010-00481.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario